



**PROPUESTA PARA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026
INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CIEGA, CON BAJA VISIÓN Y SORDOCIEGA**

Presentado por:

**COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON LIMITACIÓN VISUAL,
CONALIVI y**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SORDOCIEGOS, SURCOE

Elaborado por:

**Dean Lermen,
Samuel Valencia y
Mabel Cárdenas**

Bogotá, 7 de noviembre de 2022



El presente documento contiene propuestas y recomendaciones para ser incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 del gobierno del presidente Gustavo Petro. Su objeto es fortalecer la educación inclusiva, el acceso a la información, el empleo y la participación de las personas ciegas, con baja visión y sordociegas, en el marco de la Constitución Política de 1991, la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad CDPD, incorporada al bloque de constitucionalidad una vez aprobada por la Ley 1346 de 2009, la Agenda 2030, y el desarrollo legislativo y jurisprudencial colombiano.

1. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN.

Según los datos del censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realizado en 2018, el 7,2 % de la población colombiana presenta una dificultad para realizar actividades diarias (3.134.086 personas); sus resultados muestran que el 46% son hombres y el 54 % son mujeres; el 50,1% de esta población se encuentra en edad productiva y el 10,42 % son jefes de hogar.

Las personas con discapacidad continúan afrontando grandes retos para acceder y permanecer en el sistema educativo. La Nota Estadística del DANE de abril de 2022: “[Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia](#)”, muestra que, de 308.000 personas con discapacidad de 6 a 21 años, que tienen niveles de severidad 1 o 2, asisten a la escuela 197.000 personas, es decir un 64%, y 111.000 personas con discapacidad no asisten a la escuela (36%).

En materia de **educación** en los últimos años se ha presentado una alta deserción de estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos; al analizar las variaciones de matrículas del SIMAT por tipo de discapacidad entre el año 2021 y 2022 se puede apreciar que en la categoría de discapacidad ceguera hubo una disminución en la matrícula del 26% con 1.181 estudiantes menos; para la categoría baja visión se presentó un incremento de 225 estudiantes lo que equivale al 4%, a pesar de lo cual la cifra sigue lejos de la matrícula del 2020; y con respecto a la categoría sordoceguera, el comportamiento en los tres años analizados muestra un decrecimiento constante. Lo anterior significa que se presentó una deserción de 1.760 estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos en los últimos 2 años.

Entre 2018 y 2021 se otorgaron 22 créditos condonables a igual número de beneficiarios a través del Fondo de Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior del ICETEX, mediante la ejecución de \$1.458 millones¹, coberturas muy bajas, teniendo en cuenta los beneficiados de otros colectivos poblacionales como: víctimas del conflicto armado (2.500 beneficiados), comunidades negras (10.000 beneficiados) e indígenas (8.319 beneficiados).

El estado colombiano no está haciendo el reporte de los indicadores ODS referidos a la atención educativa de la población con discapacidad.² De los 17 objetivos formulados, el objetivo ODS 4

¹ [Avances estratégicos y respuesta de política ante la emergencia sanitaria por el Covid-19. Pacto por la Equidad, pacto por la Educación. PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2018 – 2022](#)

² <https://ods.dnp.gov.co/es/news/informe-anual-de-avance-ods-2021>

pretende lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, entendiendo que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible.

Otro de los principales problemas que afecta la educación inclusiva con calidad, de los estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos, es la falta o baja cualificación de los docentes de aula, docentes líderes de apoyo y docentes de apoyo pedagógico. Así mismo que el Ministerio de Educación no ha nombrado la cantidad suficiente de tíflogos para apoyar la atención educativa de la población con discapacidad visual ni de Mediadores para los estudiantes sordociegos.

El documento de “Evaluación de resultados de la política pública Nacional de discapacidad – PPDIS” del Departamento Nacional de Planeación – DNP (2020), indica que:

- Más de la mitad de los estudiantes considera que la educación que recibe actualmente no es adecuada a sus necesidades.
- Una proporción menor menciona la falta de ayudas, ajustes razonables y accesibilidad en las Instituciones Educativas (IE) donde está asistiendo, así como la existencia de barreras, no solo físicas, sino comunicativas y también actitudinales.
- En relación con los ajustes razonables y productos de apoyo, el 61% de las personas con discapacidad matriculadas, considera que no atienden adecuadamente sus necesidades educativas.
- El 54% considera que las IE no les ofrece soporte pedagógico y
- El 57% manifiesta que no tiene la opción de materiales adaptados ni el acompañamiento de educadores especiales.

En relación con el **acceso a TIC**, de acuerdo con las encuestas aplicadas en la evaluación, se encuentra que las personas con discapacidad afirman que las IE cuentan con Tic especialmente relacionadas con acceso a internet (77%) y computadores con lectores de pantalla sólo el 40%. En la evaluación, el DNP no indagó si los estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos contaban con dispositivos propios, que les garantizaran el acceso autónomo e independiente a la información y al desarrollo de tareas y trabajos propios de sus actividades escolares.

En materia de **empleo y ocupación** de las personas con discapacidad las cifras son preocupantes. Para el trimestre de enero a marzo de 2022, la GEIH del DANE indica que la tasa de desempleo (TD) de la población con discapacidad, en Colombia, es de 16,9 %, y se ubica 3,7 puntos porcentuales (PP) por encima de la TD de la población sin discapacidad. Ahora bien, al revisar la tasa de ocupación (TO), durante ese mismo periodo, se encuentra un panorama desalentador para la población con discapacidad, ya que hay una diferencia negativa de 38,5 PP, pues se reporta una TO de 18,6 % para las personas con discapacidad y de 57,1 % para las personas sin discapacidad.

2. PROPUESTAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026.

2.1 Educación

Con el fin de cerrar las brechas existentes y saldar la deuda histórica en materia de educación de las personas ciegas, con baja visión y sordociegas, se hace imperativo que nuestro país encuentre cuanto antes la salida a la oferta de programas de estimulación temprana y adecuada y a

programas de habilitación, absolutamente necesarios, para garantizar la atención a los niños y niñas ciegos, con baja visión y sordociegos.

De otra parte, para que el sistema educativo responda de manera eficiente a la inclusión de los estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos se requiere:

- Fortalecer la articulación con el sector salud con el fin de ubicar a los niños y niñas ciegos, con baja visión y sordociegos.
- Adelantar campañas de divulgación en torno al derecho a la educación de los niños y niñas ciegos, con baja visión y sordociegos especificando la ruta territorial para acceder a la escuela.
- Revisión efectiva de la caracterización realizada en el SIMAT de manera que se depure eliminando los registros errados y se incorporen nuevos estudiantes.
- Establecer la canasta básica de materiales que se requieren para cada estudiante ciego, con baja visión y sordociego, por edad, condición visual, grado escolar y una canasta educativa por institución educativa para que se usen de manera diferencial y se optimicen los recursos.
En la canasta básica se deben incluir los equipos tiflotecnológicos requeridos para los estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos. Especialmente se debe buscar la manera de entregar computadores portátiles con lectores de pantalla y líneas Braille a los estudiantes ciegos (4.402 estudiantes) y sordociegos (239 estudiantes) y computadores con magnificadores de pantalla para estudiantes con baja visión (6.037 estudiantes).
- Garantizar la incorporación, mediante concurso, de profesionales de apoyo pedagógico de acuerdo con el perfil acordado incluyendo tíflogos y mediadores comunicativos³ siguiendo los procesos establecidos que garanticen que los mejores profesionales asuman los retos que la educación inclusiva supone.
- Formación de profesionales de apoyo en ejercicio. En este punto en particular se propone establecer dos acciones: Caracterización de profesionales en ejercicio de manera que se establezca claramente su formación y perfil y, el desarrollo de programas de actualización. Una vez establecidas las necesidades de actualización de los profesionales de apoyo en ejercicio se debe establecer, con las universidades que cuenten con la experiencia relacionada, programas efectivos (diplomados, cursos específicos u otros).
- Formación de docentes: Establecer con las universidades responsables de la formación de educadores programas dirigidos a los licenciados en temas relacionados con la tiflogía.
- Promover la creación de material educativo accesible disponible en el portal Colombia Aprende para uso de los docentes en todo el país.
- Garantizar la accesibilidad del portal Colombia Aprende y de sus contenidos, con base en la norma internacional W3C y la resolución 1519 de 2020 de MINTIC, con el fin de que los estudiantes y maestros ciegos, con baja visión y sordociegos puedan usarlos. Teniendo en cuenta que es una iniciativa bastante ambiciosa, se sugiere que el MEN inscriba en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional -BPIN, un proyecto nuevo para su financiación.
- Fomentar la producción de textos en Braille, entendiendo que este sistema continúa siendo fundamental e irremplazable en la educación de las personas ciegas y sordociegos usuarias de Braille y su poca presencia en las escuelas y bibliotecas resulta preocupante.

³ Ver documento perfil del mediador en

https://drive.google.com/file/d/1G5Y5_v9UvoEBiuDdbaWI2Mg1W1r52aNy/view?usp=sharing

- Creación de un fondo para la investigación en torno a temas relacionados con la educación de personas ciegas, con baja visión y sordociegas como: evaluaciones, transiciones entre primera atención, básica, media y superior, e impacto de la Tiflotecnología, que permitan establecer falencias, posibilidades y alternativas.

De acuerdo con lo anterior y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se deben adelantar también investigaciones, con una perspectiva ecológica y ambiental, que promuevan la utilización de líneas Braille y disminuyan el impacto en el cambio climático, por el gran volumen de papel que demandan las impresiones en Braille y de plástico de un solo uso, para impresiones de material didáctico en relieve termoformado.

- Revisión del Sistema Nacional de Discapacidad - SND, de manera que retome el lugar para la articulación de los sectores: educación, salud, cultura y deportes, fundamentales para fortalecer la educación inclusiva.
- CONALIVI considera necesario revisar la Ley 30 de 1992, de manera que se actualice a las nuevas perspectivas de la educación superior de personas ciegas, con baja visión y sordociegas, estableciendo con claridad acciones que promuevan el acceso, permanencia, y egreso de dichas personas en entornos inclusivos, capaces de responder a sus particularidades cerrando las brechas que en este nivel se acentúan cada vez más.
- Revisión de convenios suscritos por el Ministerio de Educación, relacionados con la educación inclusiva, para que, a partir del análisis de los logros alcanzados, se reorienten parcial o totalmente, de ser necesario.
- Apoyo del MEN a iniciativas que propendan por una educación inclusiva, con entidades de Cooperación internacional, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC y las organizaciones que representan a las personas ciegas, con baja visión y sordociegas, en concordancia con el artículo 5 numeral 6 de la Ley 1618 de 2013, con el fin de ampliar coberturas y mejorar la calidad de la educación de los niños ciegos, con baja visión y sordociegos. El proyecto Wikitiflos, que fue una experiencia exitosa se ejecutó con el apoyo de la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar, como un piloto que puede ser replicado en otros departamentos o a nivel nacional.
- Para alcanzar estos logros, se hace necesario revisar el monto de los recursos del 20% adicional destinados a fortalecer la educación inclusiva de las personas con discapacidad que contempla el Sistema General de Participaciones – SGP, propuesta a la que CONALIVI se suma, así como a la formulación de un nuevo CONPES que permita la realización de las acciones propuestas.
- Revisar la política pública relacionada con la educación inclusiva de la población con discapacidad y la política relacionada y definida en los siguientes documentos:
 - ✓ Conpes 166 de 2013 de la política Nacional de discapacidad e inclusión social,
 - ✓ Conpes 4013 de 2020 y 4055 de 2021 declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia, y
 - ✓ Conpes 4056 de 2021 declaración de importancia estratégica del proyecto construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para la prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional.
- Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y en el Plan Sectorial de Educación 2022-2026, metas claras con indicadores que permitan medir la atención a la primera infancia

con discapacidad y el progreso de la atención educativa de esta población, diferenciados por tipo de discapacidad, y adicionalmente generar los reportes para los indicadores de la agenda 2030 (Meta 4, Meta 4.5 y meta 4.a de los ODS).

- Ampliar los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior del ICETEX, que otorga créditos condonables para que permita la financiación de estudios de posgrado, maestría, doctorado y posdoctorado a profesionales con discapacidad. De igual forma incrementar los recursos presupuestales para garantizar la ampliación de coberturas en todos los niveles educativos de educación superior.
- Teniendo en cuenta que el 23% de los estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos está matriculados en el sector rural es importante incluir actividades en el Proyecto de Educación Rural PER, que garanticen la conectividad a internet a los estudiantes y ampliar la disposición de contenidos digitales accesibles y usables, en el portal "[Aprender digital](#)".
- Revisar el artículo 8 de la Resolución 675 de 2019 del ICFES por la cual se reglamenta el proceso de inscripción a los exámenes que realiza el ICFES y en la cual no se obliga a las personas con discapacidad visual a presentar la prueba de inglés. En este sentido, también es importante revisar la Resolución 268 del 2020 que excluye a los estudiantes con discapacidad visual para que no sean tenidos en cuenta en la obtención de los resultados agregados del examen Saber11.

2.2 Empleo y trabajo

- ✓ Simplificar el beneficio de la deducción tributaria de la Ley 361 de 1997. Los datos evidencian que la tasa de desocupación de las personas con discapacidad en edad de trabajar es del 72%.
- ✓ Fortalecer la formación para el trabajo de las personas con discapacidad y generar mecanismos que faciliten el acceso a la educación superior. Esta acción debe ir acompañada con el derecho al acceso, la accesibilidad y usabilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ✓ Fijar como reglas mínimas para el sistema de preferencias en favor de los empleadores particulares que vinculen laboralmente personas con discapacidad debidamente certificadas, las siguientes:
 - i) El sistema de preferencias será aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos, y al otorgamiento de créditos o subvenciones de organismos estatales;
 - ii) los empleadores deben acreditar que las personas con discapacidad están vinculadas a la planta de trabajadores con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas;
 - iii) las personas con discapacidad deben corresponder al 10%, como mínimo, de los trabajadores vinculados con el empleador;
 - iv) el sistema de preferencias incluirá un porcentaje adicional no inferior al 3%, aplicable para la calificación de las propuestas que se presenten en los procesos de Licitación Pública, Selección abreviada y Concurso de Méritos, por parte de los empleadores que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas;
 - v) Cuando el proponente sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia (general o que da la condición de hábil) requerida para la respectiva contratación.
- ✓ Intervenir con las autoridades departamentales, distritales y municipales competentes, para que expidan la reglamentación por la cual deben establecer el sistema de preferencias a favor de las

personas con discapacidad en los procesos de selección de los contratistas y proveedores, tal y como lo ordena el Artículo 13, numeral 8, de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

- ✓ Establecer medidas para fortalecer la vinculación laboral de población con discapacidad en el sector público según lo estipulado por el decreto 2011 de 2017, para lo cual se ratificará su condición mediante el certificado de discapacidad para todos los trabajadores vinculados.
- ✓ Generar mayores incentivos a las empresas privadas para la contratación de personas con discapacidad.
- ✓ Establecer una cuota opcional de vinculación de personas con discapacidad, para los empleadores del sector privado de empresas de más de 200 trabajadores, la cual podrá ser suplida con un aporte económico a un fondo de empleo o emprendimiento para personas con discapacidad, para aquellas empresas que no cumplan dicha disposición.

2.3 Participación

- ✓ Fortalecer el reconocimiento de la transversalidad de la discapacidad como eje fundamental de las políticas públicas y el accionar del Estado en la atención de las personas con discapacidad, en el entendido de que dicha atención no puede circunscribirse a solo uno o varios sectores de la administración pública
- ✓ Disponer la continuidad de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, con el propósito de impulsar la articulación de todo el aparato estatal nacional para garantizar el ejercicio del derecho a la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.
- ✓ Designar una persona con discapacidad, con título profesional, como Consejero/a.
- ✓ Adoptar mecanismos expeditos que, con observancia de los requisitos legales, faciliten y garanticen la vinculación de personas con discapacidad en cargos de gerencia pública y en los niveles directivo y asesor, en el sector público nacional.
- ✓ Apoyar la reforma constitucional que promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial en la Cámara de Representantes (Proyecto de Acto Legislativo 022 de 2022 Senado, actualmente en curso, con aprobación en primer debate).
- ✓ Intervenir en el trámite del Proyecto de Ley 111 de 2022 Senado, por el cual se expide el Código Electoral Colombiano (actualmente sin iniciar) para que se incluyan como obligaciones de los partidos y movimientos políticos las de : i) ofrecer el mismo respaldo político, técnico y económico, a sus militantes con discapacidad para que aspiren en representación de su partido o movimiento, a la administración pública; y ii) garantizar la postulación, selección e inscripción de los candidatos con discapacidad a los cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos, en igualdad de condiciones con los demás candidatos.
- ✓ Crear en el presupuesto del Ministerio del Interior un fondo cuenta con recursos destinados al fortalecimiento y sostenibilidad de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.
- ✓ Crear en el Ministerio del Interior de un registro único de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad a nivel local, distrital, municipal, departamental y nacional.
- ✓ Garantizar la constitución y funcionamiento de los 32 comités departamentales de discapacidad con base en la Ley 1145 de 2007.
- ✓ Garantizar la constitución y funcionamiento de por menos 350 comités municipales de discapacidad.
- ✓ Fortalecer a las organizaciones nacionales que representan a las personas con discapacidad.

- ✓ Fomentar la creación de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad a nivel nacional, en los departamentos, los distritos, y por lo menos, en 350 municipios donde no existan.
- ✓ Fortalecer técnicamente y garantizar la autonomía económica del Sistema Nacional de Discapacidad (SND) en todos sus niveles, municipal, distrital, departamental y nacional.

2.4 Acceso a la información, las comunicaciones, el conocimiento y las Tic.

- ✓ Convocar por parte de MINTIC y el DNP a los organismos estatales, a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, a la academia y a los desarrolladores de plataformas web, aplicaciones y contenidos, para diseñar e implementar un Plan Decenal de accesibilidad.
- ✓ Reglamentar mediante de decreto de MINTIC el artículo 16 de la Ley 1618 de 2013 sobre Derecho a la Información y Comunicaciones.
- ✓ Las páginas web, plataformas y portales de las instituciones del sector público de todo orden, y sus contenidos, deben ser accesibles y usables por parte de las personas con discapacidad en general y especialmente de las personas ciegas, con baja visión y sordociegas.
- ✓ Garantizar la continuidad de la licencia país del programa ConVerTic.
- ✓ Disponer que el MinTIC y el SENA, diseñen y realicen cursos de formación, en todo el país, para las personas ciegas y con baja visión en competencias digitales y en accesibilidad web, y desarrollen ofertas que estimulen a técnicos y tecnólogos en sistemas, y desarrolladores de páginas web, portales, plataformas y contenidos, a formarse como expertos en accesibilidad web.
- ✓ Disponer que el MinTIC con las organizaciones que representan a las personas ciegas, con baja visión y sordociegas, cree un sello de calidad en accesibilidad web para identificar las páginas web, portales y plataformas de empresas privadas y de organizaciones del sector público, que cumplan con el nivel AA de la norma internacional de accesibilidad W3C.
- ✓ Garantizar el acceso a internet gratuito a las personas con discapacidad a nivel nacional.